

Nueva Sociedad Nro. 153 Enero-Febrero 1998, pp.120-129.

Los territorios indígenas como reivindicación y práctica discursiva

Sarela Paz Patiño

Sarela Paz Patiño: socióloga boliviana investigadora asociada del Centro de Estudios de la Realidad Económica y Social, Ceres, docente de la carrera de Sociología (identidad y Cultura), Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba.

Palabras clave: Territorios indígenas, identidad étnica, ciudadanía, Bolivia.

Resumen:

Las múltiples dimensiones conceptuales y reivindicativas de la noción 'territorio indígena' han supuesto un ejercicio colectivo de construcción categorial, que involucra diversos escenarios de la sociedad boliviana; convocando con ello a la institucionalidad estatal, los actores sociales, intelectuales y organizaciones de la sociedad civil. Por ello, la noción de territorio indígena constituye una forma de derecho, una categoría de reivindicación histórica, una unidad de recursos naturales y una práctica discursiva que entreteje ámbitos de la ciudadanía y la identidad del movimiento indígena.

Una aproximación detallada al tema de «demandas territoriales» para la región amazónica y chaqueña en Bolivia (el oriente boliviano), muestra a la década del 80 como gravitante en lo que es actualmente la configuración de las áreas indígenas del país. Si bien las reivindicaciones territoriales son una vieja lucha de confrontación con el Estado boliviano, es indudable que asumen figuras y formas distintas, debido a los marcos legales, políticos e históricos en los que se desenvuelven las estructuras y los actores sociales.

Por ello, encontramos importantes acciones políticas de parte de comunidades indígenas en cuanto al tema territorial, en el periodo de ruptura de las misiones jesuíticas con los pueblos del oriente boliviano¹; época que mostraba una jurisdicción territorial indígena, articulada a lo que fueron las provincias de Mojos y Chiquitos, y donde había una clara marginalidad de jurisdicción territorial para grupos no integrados a las reducciones misionales.

¹ Estamos hablando sobre todo de las misiones de Mojos y Chiquitos, áreas en las que se llegó a consolidar el gobierno misional y a partir del cual se realizaron esfuerzos para articular reducciones con otros grupos étnicos, reconocidos por la historiografía como los grupos marginales de la selva.

Esta perspectiva nos permite entender que la territorialidad como concepto o categoría jurídica, es una construcción social dinámica donde se ponen en juego las tensiones y el imaginario de espacialidad local y los criterios de ordenamiento territorial que responden a estructuras y procesos sociales globales o mayores. Pero esto no supone un encuentro entre dos polos definidos y acabados. sino al contrario, es una relación social que genera procesos de transformación y de mutua influencia en cuanto al imaginario de espacialidad, y donde lo local posee una situación de desventaja en la medida en que viene a formar parte de un tejido mayor, que cuenta con mayores perspectivas políticas y económicas.

En este sentido, el imaginario de espacialidad y territorialidad indígena ha seguido procesos cualitativos de transformación, donde la ocupación, desplazamiento, usurpación y establecimiento de nuevas formas de jurisdicción comunal, se constituyen en constante del proceso. Es a partir de estos criterios que la actual configuración de las áreas indígenas en el oriente boliviano es fruto de las tensiones locales y estructurales de las décadas del 70 y 80. y en tanto construcción conceptual, ha supuesto un debate nacional e internacional que permitió legitimar políticamente las reivindicaciones territoriales de las comunidades indígenas.

Las distintas dimensiones de una acción reivindicativa

Queda claro que la reivindicación territorial de los pueblos indígenas del oriente boliviano se expresó en un marco de confrontación regional, con sectores sociales que empezaron a ocupar físicamente bosques de uso consuetudinario de dichas poblaciones; estamos hablando de colonos andinos, madereros, agroindustriales, que impulsados por los proyectos de « modernización - de una política estatal de ocupación de tierras, concesiones forestales y desarrollo de una agroindustria pujante, desarrollaron sus actividades de uso y aprovechamiento de los recursos (tierra, madera u otros) sobre las poblaciones indígenas.

Las tensiones generadas alrededor de la ocupación de tierras en áreas comunales provocaron discusiones temáticas a nivel regional y nacional, que sobre todo se orientaron a los marcos de derecho sobre las áreas indígenas y al reconocimiento de entidades jurídicas desconocidas en las leyes bolivianas. En esta iniciativa. el debate conceptual sobre los significados del territorio indígena supuso una reflexión jurídica que develaba la precariedad del derecho boliviano, respecto a las formas de propiedad sobre la tierra, los bosques y otros componentes del ámbito territorial, presente en las reivindicaciones de las poblaciones indígenas.

Además de los derechos sobre los recursos y la imposibilidad de imaginar dentro la legislación boliviana la propiedad colectiva de estos; el debate reflejó

la profunda negación de la sociedad y el Estado hacia las poblaciones indígenas del oriente boliviano, a quienes no se les reconocía la capacidad de ser entidades políticas con posibilidades de representación y gestión. La conceptualización de la noción territorio indígena implicó también una apelación a la ocupación histórica y a los modos productivos o formas de uso de recursos que permitían la reproducción de estas poblaciones.

Con todo, podemos afirmar que la construcción colectiva de la categoría territorio indígena, incluyó importantes reflexiones sobre el ámbito del derecho consuetudinario, un reconocimiento histórico a los espacios ocupados por las poblaciones indígenas y su condición económica, en la medida en que se reconoce que es también una unidad de recursos, usada y aprovechada con fines productivos, permitiendo el desarrollo de los pueblos indígenas.

El territorio como una forma de derecho

La reflexión conceptual sobre el derecho estuvo acompañada por un debate internacional que se cristalizó en el convenio 169 de la OIT, donde varios países (entre ellos Bolivia) reafirmaron los principios reivindicativos de los pueblos indígenas. Este convenio ratificado y conocido como la ley 1.257, implicó el reconocimiento, ante la comunidad internacional y ante la sociedad nacional, que somos un país con diversidad étnica, pero que además damos condiciones jurídicas para la existencia de las poblaciones indígenas.

En Bolivia, además de la ratificación del convenio 169, se generó una propuesta de ley indígena, la que intentaba dar respuesta a las condiciones jurídicas y políticas de los grupos étnicos, siendo a la vez una plataforma reivindicativa con la que los pueblos indígenas y la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (Cidob), desarrollaron un diálogo con el Estado, orientado a reformar la legislación boliviana e introducir aspectos del derecho consuetudinario.

Es importante destacar que los marcos de diálogo respecto de las demandas indígenas, no sólo asumieron el camino del entendimiento, sino el de la tensión social, generándose dos marchas indígenas para la década del 90², Ambas suponen la irrupción del movimiento indígena oriental en el escenario nacional, como sujeto demandante de derecho en relación con el Estado, que plantea

² La primera realizada en agosto de 1990, donde centralmente participaron los pueblos indígenas del Beni, dirigidos por los cabildos mojeños de la región sud-central del Mamoré. En esta marcha se logró el reconocimiento de áreas indígenas a nivel de decretos supremos, extendidos por el gobierno de Jaime Paz Zamora, y donde la superposición de derechos sobre la tierra mostraba un proceso altamente viciado en cuanto a la dotación de este recurso. La segunda, realizada en agosto y septiembre de 1996, fue coordinada por la Cidob, con amplia participación de sus miembros y donde se presentaron 16 demandas territoriales. Estas abarcaron áreas en el norte amazónico (Pando), la región norte del Mamoré (Beni), Chapare (trópico de Cochabamba), el este de Santa Cruz (Guarayos y la Chiquitanía), y la región del Chaco, donde se ubican las demandas de los guaraníes y ayoreos. Esta marcha supuso también importantes presiones para que la ley INRA (nuevo marco jurídico de administración de tierras), fuera aprobada por el Estado boliviano.

temas de interculturalidad. Se desarrollan procesos de interpelación a nivel nacional, lo que René Zavaleta llamaría una acción de carácter nacional/estatal³.

Dicha plataforma reivindicativa adquirió rumbos diversos y formas de diálogo o enfrentamiento entre los indígenas y el Estado, La reforma jurídica llevada a cabo durante la gestión de Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997), retomó aspectos planteados en la ley para pueblos indígenas, pero su formulación asumió un carácter temático; es decir, temas de tenencia de la tierra fueron planteados en la ley INRA a través del reconocimiento de una forma de propiedad colectiva llamada Tierras Comunitarias de Origen (TCO), donde se recupera la conceptualización de territorios indígenas presente en el convenio 169 de la OIT.

Por otro lado, en la nueva ley forestal tenemos el reconocimiento a los indígenas de sus derechos sobre el bosque, a través de la cesión de la exclusividad del aprovechamiento forestal, en aquellas áreas que sean reconocidas como TCO. También están en debate los derechos intelectuales de los pueblos indígenas respecto a la biodiversidad de sus áreas; y la ley de participación popular que ha formulado espacios de reconocimiento a las formas de poder y autoridad local, vía el establecimiento de jurisdicciones político-administrativas que en algunos casos han sido ocupados por los gobiernos locales⁴.

El debate sobre los derechos indígenas se encuentra enriquecido en la medida en que se han llevado adelante importantes procesos de reforma jurídica, acompañados de una reflexión temática desde la perspectiva indígena. El conjunto de leyes mencionadas está siendo objeto de un análisis detallado, surgiendo avances e impedimentos a la consolidación de las reivindicaciones indígenas. Tal es el caso por ejemplo de la reglamentación de la ley forestal, en la que el manejo comunal indígena cuenta con escasos estímulos; o la superposición de derechos forestales privados sobre una TCO, donde la resolución de este conflicto apunta a crear acuerdos locales entre madereros e indígenas, debilitando las posibilidades de gestión sobre los territorios indígenas.

Los espacios históricos de aprovechamiento de recursos

En cuanto al reconocimiento histórico de los espacios ocupados, entendidos como unidades biofísicas que han articulado un conjunto de relaciones sociales y culturales a través del tiempo, y a su vez una serie de actividades productivas que expresan formas de aprovechamiento de los recursos naturales, se han

³ Para Zavaleta Mercado, los actores sociales son sujetos políticos en tanto se conciben en función de lo nacional-estatal, generando una acción que pasa del marco reivindicativo y emerge en el escenario político, interpelando al Estado y a otros sujetos.

⁴ La figura de municipio indígena en la región Guaraní, distritos indígenas que han sido creados en función de la ley de participación popular, o subalcaldes indígenas que han sido nombrados en áreas donde existe concentración poblacional étnica (Weknayeek/Chaco); son parte de las acciones de reconocimiento a las entidades indígenas en Bolivia.

orientado acciones a encarar estos aspectos, a través de labores investigativas, recopilando fuentes orales e historiográficas de las áreas que fueron de uso consuetudinario por parte de los pueblos indígenas del oriente boliviano. Fruto de este trabajo son algunos mapas étnicos presentados en los últimos años, o las justificaciones históricas elaboradas para acompañar las demandas territoriales, presentadas por la Cidob al Estado boliviano.

Paralelamente a la indagación histórica, también se ha investigado y reflexionado la temática territorial como una unidad de recursos naturales que expresa formas económicas de las comunidades indígenas. Gran parte de este trabajo a permitido presentar, en el nivel de las demandas territoriales, los espacios físicos en los que se desarrollan actividades productivas y de aprovechamiento de los recursos naturales por parte de las poblaciones étnicas; pero también ha generado un debate nacional, orientado por los requerimientos económicos de dichas poblaciones, que ha permitido generar consensos relativos respecto a la existencia de áreas indígenas en el oriente boliviano.

La actual expresión geográfica de las demandas territoriales indígenas, ha supuesto trabajos de cartografía, desarrollados con las comunidades indígenas de los pueblos demandantes. En este escenario el Estado, los indígenas, los investigadores y actores sociales a nivel de las regiones, han llegado a un acuerdo para que la definición de un territorio indígena o Tierra Comunitaria de Origen, además de considerar temas de derecho, de ocupación histórica. asuma cuestiones de manejo de recursos. En este objetivo encontramos un programa estatal de largo alcance, que ha venido a denominarse Mapeo y Consolidación de Tierras Comunitarias de Origen.

El objetivo sobre el que ha trabajado la definición física de las Tierras Comunitarias de Origen, ha sido orientado por dos ejes: la ocupación histórica de los pueblos demandantes y el principio de uso y manejo de recursos, en función a las actividades productivas. Sin embargo, las áreas consolidadas en su demanda y virtualmente reconocidas por el Estado como TCO no expresan necesariamente el espacio de uso y manejo de recursos de las poblaciones indígenas⁵. ¿Cuáles son los motivos que han generado en las comunidades indígenas una renuncia a determinados espacios que son usados y aprovechados por ellas?

⁵ Decimos virtualmente reconocidas debido a su condición de inmovilización, es decir, las áreas demandadas como territorios indígenas o Tierras Comunitarias de Origen, han sido inmovilizadas por el INRA, condición jurídica que posee un carácter administrativo, con el fin de delimitar el área, impedir nuevas ocupaciones y desarrollar en su interior procesos de saneamiento. Una vez se termine el saneamiento recién se podrán otorgar títulos ejecutoriales que garanticen la propiedad de las comunidades indígenas, quedando al interior de estos territorios propiedades privadas que hayan sido legalmente adquiridas o estén cumpliendo una función económico social para quién las ocupa, La ley INRA establece claramente que al interior de las TCO, se respetarán los terceros.

Uno de los criterios por los que se ha renunciado a lugares de aprovechamiento tiene que ver con visiones y criterios distintos de gestión sobre las áreas indígenas. Enfoques diversos que son la expresión de las tensiones culturales y las distintas prácticas de manejo de recursos. Para el caso de los territorios indígenas, se están develando formas de jurisdicción basadas en acuerdos locales y que vienen de las normas de costumbre, las que se caracterizan por ser altamente dinámicas y responder a los cambios sociales y físicos de los recursos⁶.

Las formas de jurisdicción que plantea el Estado sobre los territorios indígenas, si bien intentan basarse en el derecho consuetudinario, conllevan una carga racional que caracteriza al derecho positivo, generando con ello procesos de osificación de las normas, cambiando cualitativamente las prácticas sobre las normas de costumbre. Prueba de ello son los esfuerzos que se están llevando a cabo en el reglamento de la ley INRA para TCO, donde se busca aclarar y sanear la tenencia de la tierra, definiendo con ello el acceso a ésta, cuando sabemos que las normas de costumbre, las normas locales, son la expresión más clara de tejidos complejos y diversos en cuanto a la tenencia y acceso.

Varios estudios sobre el tema en áreas indígenas y campesinas demuestran que las formas de tenencia no expresan las formas de acceso a la tierra, ya que en éste intervienen relaciones de parentesco, afinidades sociales (compadrazgos) y lealtades que van tejiendo las familias con los poderes locales. En este sentido, en términos de gestión local o indígena, y basada en las normas de costumbre, las formas de acceso a la tierra son tan importantes como la tenencia; categóricamente ambas confieren similares derechos.

Un segundo aspecto del tema de gestión y que contribuye a la renuncia de espacios por parte de los indígenas, tiene que ver con las formas de monitoreo y control sobre las áreas y sus recursos. El Estado boliviano propone una forma de control y monitoreo de los recursos que obliga a una presencia cotidiana en ellos⁷. Para áreas extensas (como el caso de los territorios indígenas), la única forma de lograr esto es recurriendo a un instrumental tecnológico que permita el monitoreo simultáneo en los distintos lugares.

Es claro que las formas de monitoreo y control de los pueblos indígenas sobre sus áreas, asumen características distintas; los ritmos de contacto y observación sobre los cambios en sus sistemas ecológicos, tienen que ver con los hitos del comportamiento bio-vegetativo, teniendo con ello periodos de

⁶ Elinor Ostrom, en su análisis sobre el gobierno de los comunes o regímenes de propiedad común, plantea el carácter dinámico y flexible de las normas locales, que son reconocidas por la teoría de la acción colectiva, como instituciones.

⁷ En caso de ocurrir quemadas, contaminaciones o deforestación incontrolada, se establecen responsabilidades ambientales para los miembros de la TCO, quienes al no haberse percatado a tiempo de estos problemas y denunciado a las instancias debidas, se convierten en coresponsables de dichos daños ambientales. Para ello, el Estado posee las atribuciones legales formuladas en la ley ambiental.

presencia en los distintos lugares, que corresponden a calendarios anuales. los que a su vez expresan ritmos productivos y de abastecimiento alimentario.

Esta dimensión aparentemente operativa de la gestión y que es de impacto directo para los indígenas, tiene que ver con los distintos criterios tecnológicos en juego, poniendo al desnudo las múltiples experiencias de manejo de recursos y las tensiones desatadas, alrededor de los procesos de administración de los bosques. Además de ello, debemos reconocer que renunciar a espacios de uso y aprovechamiento, supone un ejercicio de priorización, por parte de las comunidades indígenas, donde las áreas de cacería han sido relegadas para dar paso a lugares de mayor interés económico (por ejemplo, áreas madereras o castañeras); con lo que debemos reconocer un proceso de cambio, de carácter cualitativo, en la economía de muchas comunidades indígenas.

Quedan pendientes algunos puntos que terminarán por definir las formas en que se consolidarán los territorios indígenas. Además del saneamiento que modificará las superficies demandadas (en algunos casos será sustancial), se realizarán evaluaciones económicas sobre los sistemas productivos de las comunidades indígenas demandantes, que definirán si la extensión solicitada corresponde a las necesidades y requerimientos de dichas poblaciones.

Las evaluaciones pretenden proyectar en el tiempo los sistemas productivos, relacionando su tendencia con la capacidad de carga de los sistemas ecológicos en los que se desarrollan y el crecimiento poblacional de las comunidades. Para garantizar este trabajo, se requieren equipos multidisciplinarios que permitan un balance acertado de la temática; sin embargo, es necesario resaltar que existen riesgos en estas evaluaciones, porque un análisis de las necesidades espaciales para comunidades indígenas que poseen áreas dispersas de aprovechamiento de recursos, debe basarse en los distintos sentidos de las actividades que desarrollan.

Una proyección agrícola, por ejemplo, deberá tomar en cuenta los criterios de agricultura a largo plazo, donde existen áreas productivas de uso intensivo (entre los primeros 5 años) y lugares productivos viejos (sistemas de barbecho que van de 15 a 30 o más años). Este sistema nos muestra un manejo de parcelas agrícolas, disperso, múltiple y extenso, si tomamos en cuenta los sistemas agroforestales tradicionales; y no basamos nuestra observación sólo en las áreas de uso intensivo. Estos ejes orientadores de las actividades productivas tradicionales (agricultura, cacería, recolección, pesca), deberán pensarse en sus propios contextos, para no incurrir en errores categoriales, como por ejemplo número de población estimada por cantidad de superficie por familia; o subvaloraciones sobre la contribución de la cacería al sistema económico, actividad que es evaluada en su real dimensión sólo cuando hacemos un análisis consistente del sistema alimentario en las comunidades.

Sobre la práctica discursiva del territorio

Finalmente queremos destacar otros aspectos en la construcción social de la categoría de territorio y los roles que juega en el movimiento indígena, en tanto se constituye en eje articulador de sus acciones. Enfoques que no han sido analizados ni debatidos por quienes venimos acompañando, desde nuestras disciplinas, este proceso.

Debemos también mirar a los territorios indígenas como una práctica política que genera discursos y que construye identidades. Al afirmar que el movimiento indígena ha irrumpido en el escenario nacional, generando acciones de carácter nacional-estatal, reconocemos niveles de interpelación al Estado boliviano que se expresan en los temas de derecho, de manejo de recursos, de participación política y otros; pero no hemos indagado sobre el campo de interpelación a otros actores sociales, campo que permite a los indígenas construir afinidades y diferencias culturales a nivel local y regional, constituyendo las bases sobre las cuales se han generado principios de identidad interétnica y consensos reivindicativos.

Es posible ver este escenario como una dimensión intersubjetiva de la categoría de territorio indígena, como una práctica discursiva que intenta irradiar códigos, símbolos, sentidos, a otros sujetos, y que afirma y construye emblemas identitarios en dos aspectos: a) un sentido de ciudadanía indígena; b) principios de identidad de carácter interétnico que recogen códigos simbólicos indígenas y códigos simbólicos gestados en la modernidad. Las Tierras Comunitarias de Origen no solo presentan un sentido pragmático de concesión u otorgamiento de tierras por parte del Estado, sino –y fundamentalmente– están expresando un sentido subjetivo de constitución de ciudadanía indígena en función del territorio, que se proyecta a nivel de la sociedad general, generando relaciones no sólo entre el Estado y los indígenas, sino también entre los indígenas y los «otros».

Los sentidos de ciudadanía nos llevan también a destacar los múltiples tejidos presentes en la experiencia política de los indígenas, que se integrarán para afirmarse como sujetos de derecho en la sociedad boliviana. Mucho más si entendemos a la ciudadanía como un espacio de memorias y conflictos, donde se requieren símbolos, signos, mitos, intercambio de sentidos e inclusive momentos de reminiscencias. De manera entonces que la ciudadanía no sólo es una categoría jurídica, sino una práctica y una realidad textual que tiene discursos y símbolos que diseñan identidades⁸.

⁸ Roberto Alejandro recoge la propuesta de la hermenéutica de Gadamer, donde la relación del hombre con su mundo, es esencialmente lingüística, es decir, discursiva. Por tanto, los discursos no son campos neutros, sino escenarios donde se construyen sentidos de identidad y de ciudadanía.

La categoría de ciudadanía ha sido construida en los marcos de las sociedades modernas y nos plantea una práctica política del individuo que se basa en acciones de carácter racional, donde los actores ejercen principios democráticos que son parte de la consolidación de la modernidad y sus formas de representación política. ¿Como puede imaginarse, en el contexto de esta cultura política, prácticas de gobierno basadas en relaciones míticas o de consanguinidad, donde las lealtades y ejercicios esencialistas del poder, son las que consolidan los consensos a nivel de las comunidades indígenas?

En realidad, el movimiento indígena combina simultáneamente diversas prácticas de gobierno. En muchos casos son parte de estructuras partidarias locales y a la vez, negocian con estas instancias espacios de poder en sus localidades. Es el caso de los chuiquitano, guaraníes o guarayos, que están formando parte de los gobiernos municipales, fruto de negociaciones y alianzas gestadas en sus zonas. Las diversas prácticas y culturas políticas, accionadas alrededor de la cuestión territorial, están configurando un nuevo perfil de indígena-ciudadano, que obliga a tomar el marco normativo de reformas, como un significado político que irá definiendo formas identitarias de ciudadanía.

Por otro lado, la reivindicación territorial le ha permitido al movimiento indígena tener un eje articulador entre pueblos y comunidades cuando hace 20 años no se sentían parte de una comunidad. La misma noción de indígena es en realidad un concepto abstracto asumido a través de las luchas territoriales, ya que en los marcos de autoidentificación, el peso de la identidad expresado en la lengua y su uso fue uno de los principios de identificación étnica (no interétnica) en el oriente boliviano. Por consiguiente, las demandas territoriales suponen la integración y articulación de objetivos comunes entre diversos grupos étnicos; fruto de ello es la conformación de la Confederación Indígena de la Amazonia y Chaco, a fines de la década del 70.

Tradicionalmente se ha entendido este acto de madurez organizativa como una estrategia política que intenta preservar rasgos de identidad de los pueblos participantes; pero también podríamos pensar que esta acción política, tiene que ver con los caminos de la racionalidad institucional presentes en la modernidad. En todo caso, se constituyen en respuestas políticas a los procesos de cambio, que transforman cualitativamente una forma de identidad dispersa a una o varias formas de identidad, articuladas e integradas por un discurso territorial.

Cuando hablamos de una o varias formas de identidad, estamos sugiriendo que en el movimiento indígena los principios de identificación no tienen un carácter unívoco, en la medida que convocan e interpelan a numerosos grupos étnicos, lo que se combina con principios identitarios gestados en la modernidad; la ciudadanía es uno de ellos. La creación cultural regional (expresada en las exmisiones) que convoca a prácticas de pertenencia a

indígenas y madereros o ganaderos de una misma área, son parte de este abanico simbólico que despliega y conforma diferencias.

La construcción identitaria del movimiento indígena no sólo está basada en rasgos étnicos (lengua, parentesco, mitos, hábitat), sino también en las nuevas construcciones de sentido y significado de las prácticas culturales locales, donde los indígenas son parte del juego de interpelación, porque existe una combinación de múltiples elementos referenciales en relación al discurso territorial. Por ello, las nuevas formas de identidad indígena, en los marcos de una sociedad heterogénea y plural, como la boliviana, asumen una forma inclusiva y flexible, invitando a reflexionar creativamente las características de estos procesos de cambio, en las poblaciones indígenas⁹.

Las últimas elecciones nacionales arrojaron datos interesantes que contribuyen a esta reflexión; el movimiento indígena participó en las elecciones vía las candidaturas uninominales¹⁰ de sus circunscripciones. Paradójicamente, no ganaron en ningún distrito, ni siquiera en aquellos donde existe concentración poblacional indígena, como es el caso de los guaraníes en la provincia Cordillera, o los Mojeños en la provincia Moxos.

Los candidatos uninominales recurrieron a un discurso cerradamente étnico para convocar, sobre todo, a la población indígena del oriente; sin embargo, no llegaron a interpelar a todos los sectores indígenas, pues estos se encontraban desarrollando un conjunto de alianzas locales que les permitieran tomar posición en sus jurisdicciones. Además del juego electoral y la manipulación del voto, debemos mencionar la simplicidad con la que los líderes indígenas encararon el proceso electoral, desconociendo la multiplicidad de la actual formación identitaria indígena.

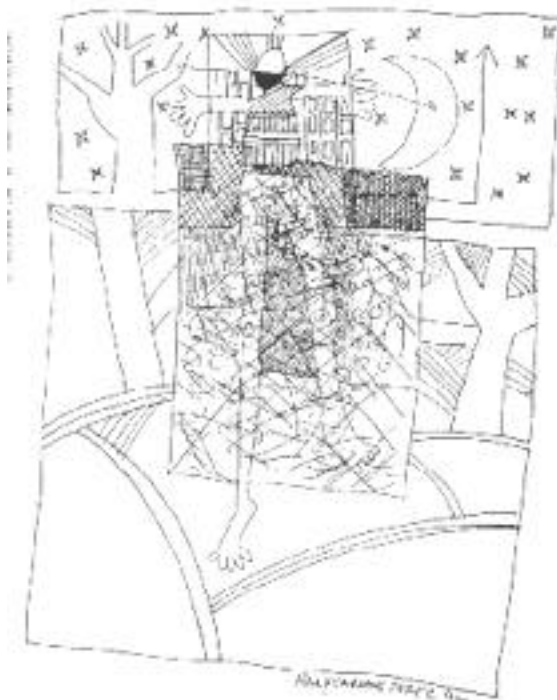
Investigar sobre la formación del discurso territorial en relación a la identidad indígena y la ciudadanía, en los marcos de las reformas del Estado y la sociedad boliviana, tal vez nos permitiría entender mejor los procesos de cambio de este movimiento y sus proyecciones en tanto sujetos político/culturales que actúan en los marcos de una democracia que se redefine en la modernidad.

Referencias

⁹ Daniel Mato, Emanuele Amodio y otros, señalan que la construcción de identidades en América Latina, no es solamente bipolar, estando el juego de oposición entre la identidad y la otredad, matizado por otras categorías atributivas: conformando sistemas complejos de representación, por el carácter productivo y creativo de las culturas subalternas.

¹⁰ Figura electoral de candidatos al parlamento, que permite participar de las elecciones y ser sujeto de voto, sin necesidad de formar parte de un partido político, Haciendo acuerdos, Sin embargo, con los partidos reconocidos por la Corte Nacional Electoral, los ciudadanos destacados pueden postularse como candidatos uninominales en sus circunscripciones.

- Alejandro, Roberto: «Hermeneutics, Citizenship, and the Public Stohere», SUNY, Nueva York, 1993.
- Barceló, R., M, Portal y Judith Sánchez: *Diversidad étnica y conflicto en América Latina*, Plaza y Valdés, Mexico, 1995.
- Calderón, F. y M. Hopenhayn: «Hacia una perspectiva crítica de la modernidad: Las dimensiones culturales de la transformación productiva con equidad», Cepal, Santiago, 1993.
- Conferencia de Ginebra: *El indígena y la tierra*, Abya-Yala, Quito, 1992.
- García C., Néstor: *Culturas híbridas*, Grijalbo, Mexico, 1989.
- García C., Néstor: *Cultura y pospolítica: El debate sobre la modernidad en América Latina*, Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Mexico, 1991.
- Jelin, Elizabeth: «Cómo construir ciudadanía? Una visión desde abajo» en *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* N° 55, CEDLA, Amsterdam, 1993.
- Marinissen, Judith: *Legislación boliviana y pueblos indígenas*, SNV / CEJIS, Santa Cruz, 1995.
- Mato, Daniel (coord.): *Teoría y Política de la construcción de identidades y diferencias en América Latina y el Caribe*, Nueva Sociedad / Unesco, Caracas, 1994.
- Ostrom, Elionor: *Governing the Commons, The Evolution of Institutions for Collective Action*, Cambridge Univ. Press, Indiana, 1992.
- Paz, Sarela: «Relaciones interétnicas en el río Mamoré», UMSS, Cochabamba, 1990.
- Paz, Sarela: «Entorno a la Territorialidad Indígena» en *Revista cultural*, Cochabamba, 1992.
- Paz, Sarela: «El Límite Yuracaré: Miradas a un Universo Indígena» en *Datos y Análisis* N 24, Cochabamba, 1994.
- Paz, Sarela: «Buscando nuestra raíz Amazónica» en *Datos y Análisis* N° 40, Cochabamba.
- Zavaleta, René: *Lo nacional popular en Bolivia*, Siglo XXI, Mexico, 1986.



La ilustración acompañó al presente artículo en la edición impresa de la revista